



Rawson (Chubut),

20 ABR 2023

.-

VISTO:

El Expediente N° 347 - UCH - 2023; Ordenanza N° 18/2022 – H.C.S. – UDC; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el Visto, tramita designación mediante la asignación de horas cátedra al **Lic. Gustavo Daniel HALTY, DNI N° 25.039.778**, como Personal para Servicios Extraordinarios de Carácter Temporal, para cumplir funciones en la Dirección de Escuela Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible, con asiento de funciones en la Sede Rectoral, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 18/2022 – H.C.S. – UDC;

Que, por la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819) se creó la Universidad del Chubut como persona jurídica pública dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económica – financiera;

Que, según lo normado por el artículo N° 2 de la ley de creación de la Universidad del Chubut, ésta se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que, asimismo el artículo N° 29 de la Ley N° 24.521, establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende entre otras atribuciones la de "*Designar y remover al personal*";

Que, la Asamblea de la Universidad del Chubut por la Resolución N° 2/2016, aprueba el Estatuto de la Universidad del Chubut, modificado por la Ordenanza N° 1/2022;

Que, el referido Estatuto, determinó entre las atribuciones y funciones del Honorable Consejo Superior, la de "... dictar el Reglamento de Carrera Académica, de Régimen Docente, de Investigación y de Extensión, y el Reglamento del Personal Administrativo, Técnico y de Servicios..." conf. inciso h) y "resolver toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno por el presente Estatuto", conf. inciso v) del artículo N° 27;

Que, el artículo N° 33 del Estatuto establece entre otras atribuciones y funciones del Rector, las de "*designar y remover personal de la Universidad cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior*" (inciso h);

Que, la Ordenanza N° 18/2022 H.C.S – UDC, aprueba el "Reglamento de Personal para Servicios Extraordinarios de Carácter Temporal", el que dispone el ámbito de aplicabilidad;

Que, a foja 06 del Expediente citado en el Visto, se halla la Nota N° 060/2023 – EAPAYDS, del Director de Escuela Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicitando designación mediante la asignación de diecisiete (17) horas cátedras, al **Lic. Gustavo Daniel HALTY, DNI N° 25.039.778**, a partir del día 01 de abril y hasta el día 31 de mayo de 2023, con una carga horaria semanal de cumplimiento efectivo de diez (10) horas reloj, para cumplir funciones en la Dirección de Escuela Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible de esta Universidad, con asiento de funciones en la Sede Rectoral, desarrollando tareas de formulación y preparación de contenidos para la Currícula de la Diplomatura en

Turismo Rural a realizarse en la localidad de Paso de Indios, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 18/2022 – H.C.S. – UDC;

Que, a foja 13 se incorpora Nota de Rectoría, de fecha 11 de abril de 2023, en donde toma vista y realiza el pase a la Dirección de Recursos Humanos;

Que, a foja 14 interviene la Jefa de Área de Administración de Personal, informando: que en el legajo del agente a designar se encuentran las constancias documentales sobre los requisitos de ingreso, cumpliendo con lo exigido en el artículo 17° del Anexo de la Ordenanza N° 1 -2016 - H.C.S., artículo N° 4 de la Ordenanza N° 18/2022 – H.C.S. –UDC, que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto Año 2023 y que no existe incompatibilidad para la designación en trámite, lo que se acredita con la Declaración Jurada correspondiente, cumpliendo con lo normado en la Ordenanza del N° 5/2019 - H.C.S. (modificada por las Ordenanzas H.C.S N° 07/2019, 4/2020 y 5/2020);

Que, resulta procedente exceptuar del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el artículo 32° de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley N° 920), por aplicación del punto 3° de la misma norma legal;

Que, el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2023 de esta Universidad;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad del Chubut;

Que, no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que, en uso de las atribuciones propias del cargo, según lo dispuesto en el artículo N° 33 inciso h) del Estatuto de la Universidad del Chubut, es facultad de la Señora Rectora de esta Universidad, resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA Rectora de la Universidad del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°: EXCEPTUAR la presente resolución del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el artículo 32° de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley N° 920), por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°: APROBAR LO ACTUADO por el **Lic. Gustavo Daniel HALTY, DNI N° 25.039.778**, a partir del día 1 de abril de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, en relación a las funciones realizadas como Personal para Servicios Extraordinarios de Carácter Temporal, mediante la asignación de diecisiete (17) horas cátedra, con una carga horaria semanal de cumplimiento efectivo de diez (10) horas reloj, para cumplir funciones en la Dirección de Escuela Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible de esta Universidad, con asiento de funciones en la Sede Rectoral, desarrollando tareas de formulación y preparación de contenidos para la Currícula de la Diplomatura en Turismo Rural a realizarse en la localidad de Paso de Indios, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por los hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de la aprobación, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 18/2022 – H.C.S. – UDC.-





Artículo 3º: DESIGNAR al Lic. **Gustavo Daniel HALTY**, DNI N° 25.039.778, a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el día 31 de mayo de 2023, como Personal para Servicios Extraordinarios de Carácter Temporal, mediante la asignación de diecisiete (17) horas cátedra, con una carga horaria semanal de cumplimiento efectivo de diez (10) horas reloj, para cumplir funciones en la Dirección de Escuela Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible de esta Universidad, con asiento de funciones en la Sede Rectoral, desarrollando tareas de formulación y preparación de contenidos para la Currícula de la Diplomatura en Turismo Rural a realizarse en la localidad de Paso de Indios, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 18/2022 – H.C.S. – UDC.-


Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 98 – Universidad del Chubut - S.A.F. 150 - Universidad del Chubut - Programa 16 – Desarrollo de la Educación Superior –en el Ejercicio 2023 del Presupuesto de esta Universidad.-


Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Vicerrector, Secretario Administrativo y Secretario Académico.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.-


Lic. Nahuel A. DOMINGUEZ
Secretario Administrativo
Universidad del Chubut


A.P.U. Aldo Rafael ANA
Secretario Académico
Universidad del Chubut


Lic. Fernando MENCHI
Vicerrector
Universidad del Chubut


Dra. Graciela DI PERNA
Rectora
Universidad del Chubut

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211 - UDC